

CONSEJERA (O) UNIVERSITARIA (O) ALUMNA (O)

En ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 27, 30 y 31 del Estatuto Universitario, el suscrito **Biól. LUIS ROBERTO CALDERÓN GARCÍA**, CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO del **CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, tengo a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las y los interesados en postular su candidatura para la elección de las personas **CONSEJERAS UNIVERSITARIAS ALUMNAS Y/O CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ALUMNOS TITULAR Y SUPLENTE** del **CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS** por un periodo de dieciocho meses, deberán cumplir con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - Para ocupar el cargo Consejero(a) Universitario(a) Alumno(a) Titular y Suplente, se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 30 del Estatuto Universitario, mismos que continuación se indican:

- I.** Tener una permanencia mínima de un semestre lectivo como alumno(a) de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales. Debiendo estar inscrito en esta unidad académica;
- II.** No adeudar asignaturas y tener un promedio general no menor de ocho al momento de su inscripción;
- III.** Tener pagadas las cuotas aplicables como estudiante de la institución en el periodo lectivo correspondiente;
- IV.** No haber sido sancionado(a) por cualquier autoridad universitaria colegiada por violaciones a la Normatividad Institucional en su carácter de estudiante del programa educativo en que se encuentre inscrito(a);
- V.** No haber sido declarada responsable por delito intencional en sentencia firme;
- VI.** No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejera(a) Universitario(a) o Consejero(a) Técnico(a) de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajador(a) de la Universidad, ministro(a) de culto, servidor o servidora público municipal, estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;
- VII.** No tener inscrita, al momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, precandidatura o candidatura a ningún puesto de elección popular, y
- VIII.** No tener implementada acción legal alguna en contra de la Institución.

CONSEJERA (O) UNIVERSITARIA (O) ALUMNA (O)

PROCEDIMIENTO:

SEGUNDA.- El registró para ser candidato(a) a Consejero(a) Universitario(a) Alumno(a) Titular y Suplente del **CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS** de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, será desde la emisión de esta convocatoria hasta el día **12 de febrero del 2026** a las **12:00** horas con el C. Luis Roberto Calderón García a través del correo electrónico **luis.calderonga@uaem.edu.mx**

Por lo anterior, para el registro de las fórmulas aspirantes interesadas, deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Un escrito de solicitud para participar dirigido al Colegio Electoral, en formato libre (nombre, matrícula, correo electrónico institucional y la firma de la persona titular y suplente), así como la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones **I y II** de la base primera de la presente convocatoria.
- b. Para el caso de las fracciones **III, IV, V, VI, VII y VIII** las fórmulas, deberán carta dirigida al Colegio Electoral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en estos supuestos.

TERCERA. - Se informará por escrito la aceptación o no del registro, a cada una de las fórmulas, el día **13 de febrero** del año **2026**, en el horario comprendido de las **9:00** a las **12:00** horas al correo institucional de la persona candidata al cargo de Consejera (o) Titular proporcionado durante su registro.

CUARTA. - Las fórmulas registradas podrán realizar un **acto de proselitismo** el jueves **19 de febrero** del año **2026**, en el horario comprendido de las **11:00** a las **13:00** horas en una asamblea virtual de las y los estudiantes inscritos al posgrado del Centro de Investigaciones Biológicas UAEM. El proselitismo referido en esta convocatoria deberá darse en un marco de respeto, tolerancia y civilidad entre las fórmulas. Asimismo, no se permitirá cualquier otra actividad de proselitismo no descrita en la presente convocatoria

QUINTA. – La elección de los cargos a Consejero (a) Universitario(a) Alumno(a) Titular y Suplente, se elegirán por mayoría simple mediante voto universal, libre, secreto y directo de las y los estudiantes inscritos(as) en la Maestría en Manejo de Recursos Naturales del Centro de Investigaciones Biológicas.

SEXTA. - La emisión de los sufragios se realizará el jueves **26 de febrero** de **2026**, en un horario de **9:00** a las **15:00** horas en la **Sala de Seminarios Multimedia** del **Centro de Investigaciones Biológicas**, en urnas transparentes y en boletas electorales debidamente validadas con la firma de todos los integrantes del Colegio Electoral.

Asimismo, cualquier situación respecto a la votación por parte de los votantes, deberá darse a conocer al suscrito una vez dado el inicio de la emisión de los sufragios.

CONSEJERA (O) UNIVERSITARIA (O) ALUMNA (O)

SÉPTIMA. - Hecha la votación, el Colegio Electoral, deberá efectuar el escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos y levantar el acta correspondiente, la cual deberá validarse con la firma de la persona directora del Centro de Investigaciones Biológicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

OCTAVA. - En caso de no existir aspirante alguno registrado, el Colegio Electoral en funciones ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso.

NOVENA. - En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de Consejero(a) Universitario(a) Alumno(a) con el procedimiento electoral, podrán presentar por escrito su impugnación ante el Colegio Electoral, quienes deberán resolver en un plazo máximo de un día hábil, apegado al calendario escolar vigente y aplicable.

En caso de haber empate respecto al fallo que resuelva sobre el recurso de inconformidad y en cualquier otra hipótesis relacionada al procedimiento a que alude este numeral, el Consejero Universitario Alumno turnará el asunto en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la emisión del acuerdo que actualice este supuesto, al Pleno del Consejo Técnico del Centro de Investigaciones Biológicas conducente para su análisis y resolución.

La resolución que se emita respecto al recurso de impugnación por parte del Consejo Técnico del Centro de Investigaciones Biológicas podrá ser recurrida, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de esta, mediante recurso de nulidad que se interpondrá por escrito por parte de los integrantes de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno.

DÉCIMA. - De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcancé estado de definitividad el proceso electoral respectivo, el Consejero Universitaria Alumno en funciones deberá expedir constancia de los resultados a la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de los votos en los comicios aludidos en este numeral y remitir inmediatamente por duplicado de esta a la persona titular de la Secretaría del Consejo Universitario y a la persona directora de la Unidad Académica correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - Una vez que sea remitida la constancia de resultados de los comicios conducentes por la Persona titular del Centro de Investigaciones Biológicas correspondiente a la Persona titular de la Secretaría del Consejo Universitario, la fórmula que hubiese resultado electa entrará en el ejercicio del cargo en la fecha en que sea tomada a cualquiera de sus integrantes la protesta por el presidente del Consejo Universitario.

DÉCIMA SEGUNDA. - Se ajustará el proceso de elección a Consejero(a) Universitario(a) Alumno(a), a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

CONSEJERA (O) UNIVERSITARIA (O) ALUMNA (O)

DECIMA TERCERA- Los casos no previstos serán resueltos por el Consejo Técnico del Centro de Investigaciones Biológicas.

Cuernavaca, Morelos a 6 de febrero de 2026

ATENTAMENTE
Por una humanidad culta

COLEGIO ELECTORAL

Biól. Luis Roberto Calderón García
Consejero Universitario Alumno